No. GS-2026- 139312 **DEUIL / UPRES HUILA**

Neiva, 06 de Noviembre de 2026

Señor Mayor
EDER STEVEN BARRETO GAONA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
Carrera 22 Sur No. 26 A - 21
Neiva - Huila

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **98-8-20093-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __ X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde:	**06/10/2026**	**Hasta:**	**05/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-009353-REGI2 del 06/05/2026, la señora Capitán EDER STEVEN BARRETO GAONA obrando en calidad de jefe Unidad Prestadora de Salud Huilla nombró como supervisor del contrato a la señora Subintendente NAUDY YULIETH CARVAJAL TOLEDO.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-126205-DEUIL del 06/10/2026, la señora Capitán OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA obrando en calidad de jefe Unidad Prestadora de Salud Huilla (E) nombró como supervisor del contrato a la señora Subintendente CLAUDIA MARCELA PERDOMO BERMEO. Por motivo plan vacacional.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4**

- Informe de supervisión del mes de ABRIL MAYO desde el 06/06/2026 hasta 05/07/2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026- 077156-DEUIL el. 16 DE JUNIO DE 2026.

- Informe de supervisión del mes de JUNIO Y JULIO desde el 06/07/2026 hasta 05/08/2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-085786-DEUIL el. 06 DE JULIO DE 2026

- Informe de supervisión del mes de agosto y septiembre desde el 06/08/2026 hasta 05/09/2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-098902--DEUIL el. 06 de agosto de 2026

- Informe de supervisión del mes de septiembre- octubre desde el 06/09/2026 hasta 05/10/2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-125496-DEUIL el. 06 de octubre de 2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**98-8-20093-26**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS DE LA ESPECIALIDAD ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.
Contratista	OSTEOSUR COLOMBIA S.A.S.
Representante legal	**JOSE NENCER MANRIQUE BARRETO**
Valor inicial del contrato u orden de compra	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	31/08/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/08/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	

	N/A
Prorrogas	Modificatorio 001 de 2026 26/08/2026 **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR el** acápite **"PLAZO DE LA EJECUCION Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRA** contrato No. **98-7-20093-26**. en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el **15 DE NOVIEMBRE DE**
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se socializo al contratista los requisitos para presentar las facturas y se recordó las fechas de entrega previstas en el contrato.

El contratista cumplió con las obligaciones en el contrato número 98-8-20093-26, ya que no presento llamados de atención y tampoco se reportaron novedades durante el periodo comprendido entre el 06/09/2026 y el 05/10/2026, es importante recordar que deberá seguir cumplimento con las siguientes obligaciones y compromisos en espera que almacén realice entrada de factura para hacer entrega de ras y posterior pasarla a tesorería.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si_ No_	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	CUMPLE
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	CUMPLE
3	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única.	SI	CUMPLE
4	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	CUMPLE
5	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	CUMPLE
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	CUMPLE
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	CUMPLE
8	El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.	SI	CUMPLE
9	El contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	CUMPLE
10	Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro	SI	CUMPLE

	(incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.		
11	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	CUMPLE
12	Cumplir con las obligaciones señaladas en la ley 1562 de 2012, decreto 1072de 2015, resolución 0312 de 2019, decreto 723 de 2013, circular unificada de 2004 de la dirección general de riegos profesionales y demás normativa que las modifiquen o deroguen.	SI	CUMPLE
13	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad	SI	CUMPLE
14	De fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista debe informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, de acuerdo, en caso de ser necesario. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	CUMPLE
15	El CONTRATISTA responderá por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato y dará trámite	SI	CUMPLE
16	Respuestas a las quejas recibidas de acuerdo con los plazos establecidos en la normatividad vigente. SOLO EN CASOS EXCEPCIONALES DONDE LOS ENTES DE CONTROL SOLICITEN RESPUESTA INMEDIATA, SE ACORDARÁ ENTRE LAS PARTES. Guardar la confidencialidad de toda la información que le, sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	CUMPLE
17	Designar un funcionario quien cumpla funciones de enlace con el supervisor.	SI	CUMPLE
18	Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta.	SI	CUMPLE
19	Garantizar el Plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales, de acuerdo con las tecnologías, dispositivos, elementos contratados	SI	CUMPLE
20	EL CONTRATISTA debe disponer de por lo menos una línea telefónica, para comunicación constantemente con la entidad.	SI	CUMPLE
21	El CONTRATISTA se compromete a NO continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica e internación en curso, debidamente justificadas de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán reconocidos por la Unidad Prestadora de Salud Huila.	SI	CUMPLE
22	EN CONTRATISTA se compromete a Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	CUMPLE
23	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	CUMPLE

24	No usar el nombre de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos.	SI	CUMPLE
25	El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente. Decreto 2811 de 1974. Ley 9 de 1979. Decreto 1594 de 1984. Decreto 351 de 2014. Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan	SI	CUMPLE
26	El contratista Se deberá comprometer a brindar asesoría antes. Durante y después de la cirugía al cuerpo médico y personal de apoyo médico de la Unidad Prestadora de Salud Huila, en temas relacionados con la esterilización, Conservación, Utilización, inserción del material de osteosíntesis de artroscopia de rodilla realizando talleres de demostración.	SI	CUMPLE
27	El oferente (futuro contratista) deberá comprometerse hacer entrega del material de osteosíntesis de artroscopia de rodilla organizado en contenedores que permitan su clasificación y procesos de esterilización, con su correspondiente instrumental que se requiera para el procedimiento quirúrgico	SI	CUMPLE
28	Se compromete à realizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Huila dentro de los 5 días hábiles siguientes al requerimiento.	SI	CUMPLE

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS

1	Se deberá adjuntar a la propuesta los siguientes documentos: Si es fabricante: Copia de Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura BPM o certificado de capacidad expedido por el INVIMA o copia del acta de la última visita de la Dirección Local de Salud de su respectiva jurisdicción; debe estar vigente. Si es distribuidor: El certificado de la Seccional de Salud de su localidad garantizando cumplimiento al Decreto 4725 de 2005 y de la Resolución 1478 de 2006. el 1 Si es Importador: El certificado de la Seccional de Salud de su localidad garantizando el cumplimiento al Decreto 4725 de 2005 y de la Resolución1478 de 2006, certificado de importación expedido por el ente regulador para este fin INVIMA. 2 3 Adicional a las fichas técnicas del material, se deberán soportar estudios de investigación con concepto favorable en las siguientes áreas: biomecánica, composición de materiales, pureza, resistencia y calidad de la superficie
2	ENTREGA FICHA TÉCNICA DE CADA ÍTEM: Los proponentes deberán entregar la totalidad de las fichas técnicas de cada elemento expedida por el fabricante o distribuidor, identificación del producto, composición, presentación, la cual debe concordar con lo exigido en el presente proceso, legible, en idioma español, con el fin de ser verificadas por el comité técnico; igualmente el oferente deberá ajustarse a los requisitos de la Agencia Regulatoria Nacional INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos) quien aplica las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria.
3	REGISTRO INVIMA: El material de osteosíntesis deberá cumplir con los requisitos establecidos por el INVIMA, a través del Certificado Registro Sanitario. Asi mismo en el evento que alguno de los componentes no requiera registro INVIMA, se debe anexar certificación expedida por el INVIMA, sin que sea superior a dos años contados a partir del cierre del proceso de contratación.
4	COMUNICACIÓN CONSTANTE; EL CONTRATISTA deberá disponer de medios de telecomunicación 4 (línea telefónica fija y celular, email, etc.) y personà enlace con la ESPCO Clínica Deuil en la ciudad de Neiva - Huila, que garanticen el cumplimiento del ítem No. 5, de las condiciones técnicas mínimas "Oportunidad en la entrega del material", que permitan acceder dentro de los tiempos establecidos al material solicitado. El oferente deberá nombrar un encargado del contrato y los respectivos medios de comunicación. En la propuesta se deberá indicar tal información.
5	TRANSPORTE: Tener mecanismos de transporte para realizar la recolección, y entrega del material de osteosíntesis y cumplir con todas las normas de bioseguridad.

6	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DEL MATERIAL: En los casos de cirugías programadas, 24 horas antes de la intervención, en el horario de 7:00 AM a 12:00 AM y 2:00 PM a 5:00 PM de Lunes a Sábado. En los casos de cirugías de urgencia en un tiempo no mayor a 6 horas después de la solicitud por vía telefónica o escrita, de lunes a viernes de 07:00 am a 06:00 pm y sábados de 08:00 a 11:00 am, para lo cual dispondrán una línea de comunicación permanente.
7	EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de la prestación de servicios médicos domiciliarios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, para la verificación de la experiencia el proponente deberá anexar a su propuesta certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o mayor al CINCUENTA por ciento (50%) del valor del presupuesto, dichas certificaciones deben contener la siguiente información: Objeto del contrato Número del contrato Valor Plazo Fecha de inicio Fecha de finalización Página 24 de 28 Continuación Carta de Aceptación No. 98-8-20273-25 SUSCRITA ENTRE LA NACION POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA Y LA EMPRESA OSTEOSUR COLOMBIA S.A.S. 7 Nombre del contrato Nombre del contratista Grado de satisfacción. Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. No se admiten: Certificaciones de Subcontrataciones No se acepta auto certificaciones. Copias de facturas órdenes de pago etc. Copias de Contratos. En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad y/o antigua Seccional de Sanidad Huila o la Unidad Prestadora de Salud Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD. La Unidad Prestadora de Salud Huila se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los Oferentes aporten a su Propuesta.
8	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique) 1 PROFESIONAL EN INSTRUMENTADOR QUIRURGICO. Por lo tanto, el oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, en donde presente y demuestre que cuenta como mínimo un (1) profesional en instrumentador quirúrgico, con disponibilidad permanente para la prestación de servicios, con experiencia mínima de un (1) año y no se encuentra inhabilitada para ejercer la prestación del servicio. Se debe contar con el profesional en instrumentador quirúrgico teniendo en cuenta que en los procedimientos quirúrgicos se requiere en forma presencial para brindar apoyo técnico en las cirugías que la Coordinadora del Servicio de Cirugía de la Unidad Prestadora de Salud requiera y se haga la solicitud del material de osteosíntesis ya que dicho personal tiene el: Conocimiento Técnico: Posee un conocimiento profundo sobre los diversos tipos de instrumentos y materiales de osteosíntesis (como placas, tornillos y clavos), y sabe cómo manejarlos correctamente. Control de Inventario: Asegura que todo el material necesario esté disponible y en buen estado, y maneja el inventario de estos materiales de manera eficiente, evitando retrasos por falta de equipo. Para la prestación del servicio objeto del presente proceso, será requisito mínimo que las personas que presten los servicios a nuestros usuarios y beneficiarios, sean profesionales titulados por parte de una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación, en donde demuestre que cuenta con los estudios profesionales propicios. El profesional deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS). Igualmente, se debe anexar la hoja de vida, relacionando los diplomas, cursos y/o seminarios, tarjeta profesional, fotocopia de documento de identidad, acta de grado e inscripción ante el RETHUS. En este orden: Hoja de vida actualizada Copia documento de identidad Copia título y acta de grado NOTAS: Convalidación de títulos. Los interesados que presenten dentro de su grupo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional. En caso de que las certificaciones no tengan la información solicitada, o no se pueda verificar o constatar la información allí mencionada, se tendrán como certificaciones no válidas. El talento humano profesional en salud ofertado deber reunir los requisitos definidos por el Estándar Recurso Humano establecidos por el Ministerio de salud y Protección Social.
9	4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique) a Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos y de acuerdo lo descrito en el numeral 4.1.2, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÒN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus

	diplomas, actas de grado, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN (01) AÑO, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
10	EL CONTRATISTA deberá brindar asesoría antes, durante, después de la cirugía al cuerpo médico y personal de apoyo médico de la Unidad Prestadora de Salud Huila, en temas relacionados con la esterilización, conservación, utilización, inserción del material de osteosíntesis realizando talleres de demostración.
11	CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique) Deberá contar con establecimiento de comercio abierto en la ciudad de Neiva - Huila, el cual se debe acreditar con el certificado de cámara y comercio, dicho establecimiento debe tener la certificación vigente dada por la autoridad competente según corresponda al tipo de establecimiento, de que se encuentra habilitado por el manejo de material de osteosíntesis. TRANSPORTE: Tener mecanismos de trasporte para realizar la recolección y entrega del material de osteosíntesis y cumplir con todas las normas de bioseguridad. De igual forma deberá contar con los equipos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que hacen parte esencial para el cumplimiento del presente objeto contractual en Neiva - Huila, deberá contar con los medios de comunicación, transporte, elementos, insumos para ser entregados en la forma que pacte la Unidad Prestadora de Salud Huila. Además, debe certificar que podrá prestar de manera oportuna los servicios objeto del presente proceso de contratación.
12	INSTRUMENTAL Y EQUIPO: EL CONTRATISTAdeberá certificar en su propuesta que dispondrá de equipos biomédicos y/o elementos que de manera esporádica se requieran para la realización de los diferentes procedimientos quirúrgicos que sean requerido por parte del ESPCO Clínica Deuil, durante la ejecución del contrato, para la realización del cupo quirúrgico, por lo cual deben estar disponibles ante cualquier requerimiento, aun si el consumo de suministro fuera mínimo dentro del contrato. Por lo cual deben estar disponibles ante cualquier requerimiento, aun si el consumo de suministro fuera mínimo dentro del contrato. A su vez para efectos de evitar daños por manipulación el Oferente se obliga a enviar un soporte técnico por cada procedimiento a la UPRES HUILA quien será el encargado de operar el equipo. El mantenimiento preventivo del equipo está bajo la responsabilidad del EL CONTRATISTA (mínimo uno durante la ejecución del contrato). En caso de presentar fallas el equipo, estas serán resueltas por el contratista, quien contara con el apoyo técnico por un ingeniero electrónico ó biomédico en la ciudad de Neiva, que garantice una respuesta oportuna, sin costos adicionales para la Policía Nacional. Todos los equipos, elementos necesarios para la instalación e implementación de los equipos adquiridos será responsabilidad del Oferente, y será. este quien los proveerá. Después que los equipos estén funcionando correctamente, el personal idóneo por parte del Oferente brindara la debida capacitación y asesoría al personal de cirugía de la ESPCO Clínica Deuil y al supervisor del contrato, respecto al manejo y uso indicado de los equipos. El Oferente se hace responsable de los gastos de envío y/o transporte de los equipos y accesorios para instalación. Deberá proveer sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Huila: Set de tornillos rotos deberá tener las siguientes características: 1. 1 Pinzas para la extracción del' tornillo 2. 2 Palancas de cambio rápido tpye(T) 3.. 3 Palancas de cambio rápido (rectas) 4. Los huesos de silicona de cincel (asa) 5. Tornillo(p3.5 Etraction/4.5) 6. A.O el eje de destornillador de cabeza hexagonal(SW 1,5/2.0/2.5/3.0/3.5/4.0/4.5/5.0/5.5) 7. Destornillador cruz 8. Square destornillador (de 1,1 mm/1,2 mm/1,5 mm) 9. Destornillador de estrella(T2.3/2.7/3.2/3.4/3.8/4.3/5.3) 10. Un destornillador 11. Tornillo de extracción Sonical 12. Destornillador espinal 13. Forcep para tornillo extracción 14. Destornillador afilado 15. Broca HSS tusteno 16. Extractor de tornillo roto 17. Gancho fuerte 18. Cuadro de instrumentos 19. llaves de varios calibres y atornilladores kit de extracción de clavos cefalomedulares deberá tener las siguientes características: 1. Tornillo de extracción para clavos tibiales y femorales 2. Vaina de sujeción, con dispositivo de bloqueo 3. Martillo combinado de 500 g, acoplable. 4. Guía corredera 5. Destornillador hexagonal grande, de Ø 3.5 mm, ranurado, longitud 300 mm 6. Llave combinada de Ø 11.0 mm 7. Tubo de encaje hexagonal de Ø 11.0/11.0 mm, canulado, para AFN 8. Aguja guía de Ø 2.8 mm, longitud 460 mm, con gancho 9. Aguja guía de Ø 3.2 mm, para lámina PFNA 10. Mango en T. 11. Extractor para hoja espiral para TFN 12. Tornillo de extracción para TFN 13. Vástago hexagonal de Ø 5.0 mm, longitud 210 mm 14. Varilla llave de Ø 4.5 mm, longitud 120 mm 15. Aguja guía de Ø 2.8 mm con punta roscada con trocar, longitud 350 mm 16. Llave para tornillo de cuello femoral, completa 17. Destornillador hexagonal canulado, para PFN 18. Vaina de sujeción para extracción para tornillo deslizante de cadera 19. Tornillo de conexión para hoja espiral para TFN 20. Insertor-extractor para tornillo de cuello femoral TFN 21. Llave para lámina PFNA 22. Tornillo de extracción para lámina PFNA 23. Gancho de extracción de 3.7 mm, para clavos canulados 24. Mandril universal con mango en T 25. Mandril universal, pequeño, con mango en T 26. Destornillador Stardrive T25, longitud 330 mm 27. Destornillador Stardrive T40, canulado, longitud 300 mm 28. Llave de trinquete para tuerca hexagonal, 11.0 mm 29. Aguja guía de Ø 3.2 mm, para lámina PFNA, estéril 30. Vario Case para instrumental para la extracción de clavos femorales proximales 31. Bandeja inferior, tamaño 1/1. 32. Bandeja, tamaño 1/1. 33. Atornillador de 3,5 4,5 y 6,5. 34. Martillo 35. Diapasón Motor deberá tener las siguientes características: Constan de una

	pistola, cabezales, terminales (brocas, sierras, fresas, Todos los componentes deben ser estériles con sus respectivas mangueras, pilas, manómetros. Este tipo de instrumentar se requiere para el retiro de material de osteosíntesis.
13	Para la colocación o retiro de implantes se debe enviar al ESPCO Clínica Deuil, el material solicitado junto con el instrumental, equipos y/o dispositivos médico-quirúrgicos necesarios para la intervención quirúrgica así: El instrumental básico propio del implante a colocar, material de osteosíntesis y perforador y/o sierra según se requiera, dependiendo de la cirugía que se programe en calidad de préstamo. Motor deberá tener las siguientes características: 1. Constan de una pistola, cabezales, terminales (brocas, sierras, fresas, Todos los componentes deben ser estériles con sus respectivas mangueras, pilas, manómetros. Motor de sierra deberá tener las siguientes características: 1. Constan de una pistola, cabezales, terminales (sierras) con sus respectivas mangueras 2. pilas 3. manómetros 4. hojas de sierra El instrumental debe corresponder al material de osteosíntesis a utilizar y a su vez con el instrumental solicitado. Las cajas para esterilización de los instrumentales y equipos. Perforador y/o sierra neumática según sea la necesidad.
14	Se compromete a realizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Huila dentro de 24 horas siguientes al requerimiento.
15	En caso de requerirse otro material que no esté incluido dentro de los ítems, podrá ser solicitado de manera extraordinaria por el supervisor del contrato, una vez se allegue cotizaciones, una por el proveedor y una por otra entidad del mercado para el respectivo análisis y el visto bueno por el ordenador del gasto, para que sea entregado por el contratista lo más pronto posible.
16	EL CONTRATISTA garantizara la prestación del servicio ofertado dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La unidad prestadora de salud Huila NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de la ejecución del contrato estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales
17	EL CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N°. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Por lo cual EL CONTRATISTA diligenciar del anexo FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual dèberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.

1.1 **NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

En el marco de sus lineamientos estratégicos, la Policía Nacional implementó oficialmente el Sistema de Información Módulo de Contratación (MCT) el día 5 de febrero de 2025. Esta herramienta digital permite la gestión integral de proyectos, procesos y contratos en todas sus etapas, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones normativas aplicables. El sistema fue diseñado y desarrollado por la Jefatura Nacional de Administración de Recursos, y su uso es de carácter obligatorio para el registro y control de los procesos contractuales dentro de la institución, especialmente por parte de los supervisores de contrato.

En este contexto, se ha establecido que los informes de supervisión deben ser cargados en la plataforma en la fecha exacta de inicio del contrato. Para el caso del presente informe, la radicación se realiza el 06/08/2026, fecha la cual coincide con mes trascurrido de haber iniciado la ejecución del contrato N.° 98-8-20093-26. En cumplimiento de esta directriz, el documento es cargado en el Módulo de Contratación el mismo día. Adicionalmente, el informe es registrado en la plataforma transaccional SECOP II, conforme a los procedimientos establecidos.

Finalmente, en cumplimiento del principio de publicidad que orienta las funciones del supervisor contractual, el informe de supervisión ha sido publicado en ambas plataformas: el Módulo de Contratación de la Policía Nacional (MCT) y SECOP II. De acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, este tipo de informes deben ser cargados dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo evaluado, en concordancia con los principios de oportunidad, trazabilidad y eficiencia.

No obstante, en este caso particular, el cargue se realiza el día de hoy, 06/11/2026 coincidiendo con el inicio de la ejecución contractual, lo cual permite dar cumplimiento anticipado a dichos principios. Es pertinente señalar que la armonización entre los sistemas que regulan y gestionan la contratación pública debe ser coherente y complementaria. Por tal motivo, se deja

constancia de este antecedente mientras se define de manera definitiva el procedimiento de publicación simultánea en ambas plataformas.

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (183) días desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (10) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

2. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La **Unidad Prestadora de Salud Huila**, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Huila**. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento del procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

- La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución y sus modificaciones.

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, una vez sean emitidas por el proveedor.

- Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato", así:

- "Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"

- Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- Nota: Subir las facturas al SECOP II no aplica para los proveedores bajo la modalidad de orden de compra, ya que esta actividad se realiza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

- El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoria médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya.

- Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica, las entidades prestadoras de bienes y servicios deben presentar de manera individual cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley. (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios.
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.
- ✓ Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

3. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO

3.1 La facturación electrónica y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.

  ✓ **Se verificará que la factura electrónica, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.**

A. Las facturas electrónicas, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1

B. El supervisor debe aprobar o rechazar las facturas electrónicas, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).

C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

✓ **Documentos adicionales requeridas de manera física para el mecanismo de pago:**

- Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- Certificación aportes parafiscales actualizado.
- Acta Recepción de bienes y Entrada de almacén (cuando se requiera).
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Certificación bancaria.
- Copia del RUT
- Informe de mantenimiento preventivo (cuando se requiere)

4. **Organización de Soportes de la facturación**; De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en Carpeta de 4 aletas color blanca, Los documentos no deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*".

NOTA 3: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice...

"2.13.4. Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En virtud a lo anterior, todo **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS DE LA ESPECIALIDAD ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la **Unidad Prestadora de Salud Huila**, deberá realizar la entrega por parte del proveedor, previa coordinación con supervisor o interventor del contrato y el Almacenista de la **UPRES HUILA**, para que el mantenimiento correctivo (bolsa de repuestos) , sean recibidos en el Almacén de la **Unidad Prestadora de Salud Huila**, ubicado en la Carrera 22 Sur N.° 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva.

Así mismo, el almacenista responsable de recibir físicamente del proveedor los bienes pactados en el contrato, debe verificar que cumplan con lós plenos de los requisitos enmarcados en el presente contrato, además deberá verificar con factura, acorde con las especificaciones técnicas y demás requeridas como cantidad, clase, marca, estado, etc., firmando la copia de la factura.

Los señores Almacenistas, una vez verificado y recibido físicamente los suministros y/o insumos descritos en el presente contrato, deberá expedir certificación de recepción de los bines mediante el FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES 1LA-FR-0140 "con llenos de los requisitos", y realizar además el registro de operaciones de entrada al almacén en sistema QUIPU, con el fin de que el Almacenista UPRES HUILA expida al supervisor del contrato el acta entrada almacén y copias de las recepciones de bienes de cada unidad.

5. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas, enviará al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Después de completar esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes necesarios para continuar con el proceso de pago correspondiente.

6. CAUSALES DE NO PAGO:

- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".*
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago.
- El no cumplimiento a la prestación del servicio.
- El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas".
- La recepción de bienes que no cumplan con los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, marca, cantidades y lugar de entrega.
- La no recepción de bienes con entrada Almacén.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Huila en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

NOTA - PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago

Los pagos se efectuarán de acuerdo a los siguientes datos:

NOMBRE BENEFECIARIO: OSTEOSUR COLOMBIA S.A.S.
NIT No. 901.005.917-1
BANCO: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 45465456411

3.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. **Balance general de pagos y entregas**		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 50.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 27.300.358,00	54,60%
Valor total facturado	$ 27.300.358,00	54,60%
Valor facturado pendiente de pago	$ -	0,00%
Valor pagado	$ 27.300.358,00	54,60%
Valor pendiente de entrega	$ 22.699.642,00	45,40%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando)**

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
10 09/10/2026	$ 2.032.016,00	DEL 21/09/2026 AL 22/09/2026	$ 2.032.016,00	FE-1376	$1.981.216,00	$ 50.800,00	422803626
11 26/10/2026	$ 3.438.981,00	DEL 20/10/2026 AL 21/10/2026	$ 3.438.981,00	FE-13972	$ 3.438.981,00	En tramite	En tramite
12 28/10/2026	$ 472.895,00	DEL 23/10/2026 AL 24/10/2026	$ 472.895,00	FE-14003	$ 472.895,00	En tramite	En tramite
13 28/10/2026	$ 3.551.681,00	DEL 22/10/2026 AL 23/10/2026	$ 3.551.681,00	FE-13990	$ 3.551.681,00	En tramite	En tramite

3.2 Entrada de Bienes

Acta de recepción N°136/ 2026 del 10/10/2026
Entrada No. 78 del 01/10/2026

Acta de recepción N°146/ 2026 del 22/10/2026
Entrada No. 87 del 22/10/2026

Acta de recepción N°152/ 2026 del 26/10/2026
Entrada No. 90 del 26/10/2026

Acta de recepción N°151/ 2026 del 26/10/2026
Entrada No. 89 del 26/10/2026

3. RECOMENDACIONES

Se le recuerda cumplir con las obligaciones del contratista.

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	

Atentamente,

Firma_____
Grado y Nombres **SI. CLAUDIA MARCELA PERDOMO BERMEO**
Supervisor Contrato No. 98-8-20093-26
Correo electrónico: claudia.perdomo2382@correo.policia.gov.coNo.
Celular: